



0000 01

NOTARÍA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA NUMERO 2014-17-01-44-P003598

CONSTITUCION DE GESTION DE PLATAFORMAS TECNOLOGICAS
PAULINA CORONEL GESPLATEC CIA LTDA

OTORGAN

SRTA. CLEMENCIA DEL CARMEN SALAS GARZON

SR. DANIEL EDUARDO SALAS CORONEL

SRA. PAULINA MARIA AUGUSTA CORONEL CASTRO

CUANTIA. \$ 400,00

DI 3 COP.

G.M.P.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador,
hoy MIERCOLES DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,
ante mi Doctora URSULA IVANOVA SOLÁ COELLO, NOTARIA
CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO, comparecen por una
parte la señorita CLEMENCIA DEL CARMEN SALAS GARZON, ecuatoriana,

mayor de edad, soltera, domiciliada en la ciudad de Quito, de profesión economista, el señor DANIEL EDUARDO SALAS CORONEL, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, domiciliado en la ciudad de Quito, de ocupación estudiante y la señora PAULINA MARIA AUGUSTA CORONEL CASTRO, ecuatoriana, mayor de edad, casada, domiciliada en la ciudad de Quito, de profesión tecnóloga. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, de quienes doy fe de conocerlos por haberme presentado sus respectivas cédulas de ciudadanía; y dicen, que elevan a escritura pública, el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑORA NOTARIA. En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de esta escritura comparecen: la señorita CLEMENCIA DEL CARMEN SALAS GARZON, ecuatoriana, mayor de edad, soltera, domiciliada en la ciudad de Quito, de profesión economista, el señor DANIEL EDUARDO SALAS CORONEL, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, domiciliado en la ciudad de Quito, de ocupación estudiante y la señora PAULINA MARIA AUGUSTA CORONEL CASTRO, ecuatoriana, mayor de edad, casada, domiciliada en la ciudad de Quito, de profesión tecnóloga. SEGUNDA.- CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS.- Las comparecientes en forma libre y voluntaria, por ser tal su conveniencia han resuelto constituir y mediante este acto constituyen una Compañía de Responsabilidad Limitada, la misma que se denomina GESTION DE PLATAFORMAS TECNOLOGICAS PAULINA CORONEL GESPLATEC CIA LTDA., y se regirá por las leyes Ecuatorianas y por los Estatutos Sociales que se detallan a continuación y que han sido acordados libremente por los fundadores. TERCERA.- ESTATUTOS SOCIALES.-ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION La Compañía se denominará denomina GESTION DE



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



PLATAFORMAS TECNOLOGICAS PAULINA CORONEL GESS PLATAFORMAS TECNOLOGICAS

LTDA. ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.- La Compañía tendrá su domicilio principal en el Distrito

Metropolitano de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, pudiendo establecer sucursales o agencias en uno o varios lugares dentro o fuera de

la República. ARTÍCULO TERCERO.- OBJETIVO SOCIAL: El objeto social

de la Sociedad será la Gestión de Plataformas Tecnológicas en empresas que tengan como soporte equipos y sistemas eléctricos y electrónicos para

las actividades estratégicas y administrativas. Para la consecución de su objetivo social la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos

civiles, mercantiles nominados o innominados o de cualquier otra índole, permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social, además podrá ser

representante, socia o accionista así como comisionista de compañías nacionales o extranjeras u otras personas naturales o jurídicas. ARTICULO

CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica divididos en

cuatrocientas participaciones sociales de un dólar de valor cada una, íntegramente suscrito y pagado de acuerdo al detalle constante en el cuadro

de integración de capital. La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará su carácter de no negociable y el número

de participaciones que por su aporte le corresponde. Los certificados de aportación y los asientos en los libros de socios y participaciones serán

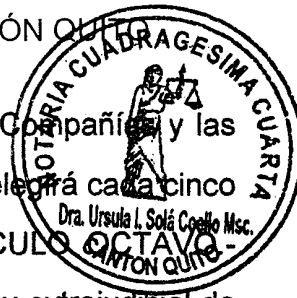
autorizados por la firma del Gerente. La transferencia de participaciones se realizará de acuerdo con lo dispuesto en los artículos ciento trece y veintiuno

de la Ley de Compañías. ARTICULO QUINTO: DURACION.- La Compañía tendrá una duración de cincuenta años a partir de la fecha de inscripción del

contrato social en el Registro Mercantil del Cantón Quito, sin perjuicio de que a su vencimiento se prorrogue tal plazo por el acuerdo de la Junta General

de Socios o de que se produzca la disolución y liquidación anticipada por

causas voluntarias o legales. ARTICULO SEXTO: SOCIOS.- Los socios tendrán todos los deberes y derechos establecidos por la Ley para esta clase de compañías especialmente derecho a voto y a percibir utilidades a prorrata de las participaciones sociales pagadas que posean y podrán concurrir a las Juntas Generales personalmente o por medio de representantes, en cuyo caso la representación se conferirá por escrito y con carácter especial para cada Junta, salvo que el representante ostente Poder General o especial Notarial. ARTICULO SEPTIMO.- DE LA ADMINISTRACION Y LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y será administrada por el Gerente y el Presidente, la Junta será convocada por el Gerente ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses siguientes a la finalización del ejercicio económico y ordinaria o extraordinariamente en cualquier tiempo por iniciativa propia o a pedido del socio o de los socios que representa por lo menos el diez por ciento de capital social, mediante circular dirigida al domicilio de cada socio, entregada con por lo menos ocho días de anticipación a la fecha fijada para que se reúna la Junta, su quórum de constitución será el señalado por el artículo ciento diez y seis de la Ley de Compañías. En la Junta General que será dirigida por el Presidente y actuará como Secretario el Gerente, se deliberará punto por punto en el orden de la convocatoria y se dejará expresa constancia en actas de los criterios expresados por los socios; las decisiones se tomarán por mayoría absoluta del capital social concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Se podrá reunir también la Junta Universal conforme lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. Las Actas de las Juntas Generales se llevarán en hojas móviles escritas a máquina en el anverso y reverso, que deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva, rubricadas una por una por el Secretario de cada Junta. Son atribuciones de la Junta General las



determinadas en el artículo ciento dieciocho de la Ley de Compañías y las señaladas en estos Estatutos. La Junta General de socios elegirá cada cinco años el Gerente y al Presidente de la Compañía. ARTICULO OCTAVO.- GERENTE.- El Gerente será el representante legal judicial y extrajudicial de la Compañía, para toda clase de asuntos ordinarios y extraordinarios, será designado por la Junta General de Socios, podrá ser socio o no de la Compañía, durará cinco años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido, tendrá todas las facultades y poderes establecidos por los Estatutos y el artículo ciento veintitrés de la Ley de Compañías en la forma más amplia que puedan otorgarse de tal manera que en ningún caso podrá dejar de actuar en defensa de los intereses sociales por falta o insuficiencia de poderes siempre que actúe como Secretario conferirá copias certificadas de las actas de las Juntas Generales, intervendrá a nombre de la Compañía en cuanta escritura pública deba otorgar la misma, firmará el nombramiento del Presidente. ARTICULO NOVENO.- PRESIDENTE.- La Compañía contará con un Presidente, socio o no de la Compañía designado por la Junta General por un período de cinco años y podrá indefinidamente ser reelegido; su nombramiento deberá ser firmado por el Gerente a quien le subrogará en caso de falta o impedimento, cumplirá y hará cumplir los Estatutos y las Resoluciones de la Junta General. ARTICULO DECIMO. FISCALIZACION.- La Junta General realizará anualmente la fiscalización de la Compañía. ARTICULO DECIMO PRIMERO: DUDA O VACIO.- En caso de duda o vacío de estos Estatutos la Junta General resolverá con carácter de obligatorio lo que fuere del caso. DECLARACION.- Los comparecientes declaran que el capital de la compañía se halla íntegramente suscrito y pagado en numerario por lo que los comparecientes declaran bajo juramento que de conformidad con el Artículo ciento treinta y siete reformado de la ley de compañías, que el capital de la compañía se halla íntegramente suscrito y pagado en dinero de acuerdo al siguiente cuadro:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO NUMERARIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
CLEMENCIA SALAS	100	100	100
DANIEL SALAS	100	100	100
PAULINA CORONEL	200	200	200
TOTAL	400	400	400

Los socios por esta única ocasión designan como Gerente de la compañía a la señora PAULINA MARIA AUGUSTA CORONEL CASTRO y como Presidente al señor DANIEL EDUARDO SALAS CORONEL, a cada uno por el período estatutario de cinco años. DECLARACIONES.-PRIMERA.- Los comparecientes declaran bajo juramento que esta minuta y los Estatutos para la constitución de la compañía GESTION DE PLATAFORMAS TECNOLOGICAS PAULINA CORONEL GESPLATEC CIA. LTDA., cumplen estrictamente todos los requisitos puntualizados en los artículos de la Ley de Compañías y que el capital de la empresa se halla correctamente integrado y pagado en el ciento por ciento. SEGUNDA.- Los socios fundadores de la compañía declaran bajo juramento, que el capital social de CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, ha sido suscrito íntegramente y PAGADO EN NUMERARIO, conforme al cuadro de integración de capital que consta anteriormente, el aporte en numerario se depositará en una Entidad bancaria, una vez que la escritura de constitución se haya inscrito en el Registro Mercantil. Queda autorizado el Doctor Francisco Moreno Badillo, o la Doctora Germania Moya Robayo, para realizar todos los trámites que sean pertinentes hasta alcanzar la inscripción de este Contrato en el Registro Mercantil. Usted, Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA. La misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y se halla firmada por el Doctor Francisco Moreno, con



NOTARÍA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



matrícula profesional número dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue la misma por mí la Notaría, éstos se ratifican, y para constancia firman, en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

Clemencia Salas Garzon

SRTA. CLEMENCIA DEL CARMEN SALAS GARZON

CC: 170580056-1

CV: 019 - 0249

Daniel Eduardo Salas Coronel

SR. DANIEL EDUARDO SALAS CORONEL

CC: 1716114747

CV: 005 - 0229

Paulina Maria Augusta Coronel Castro

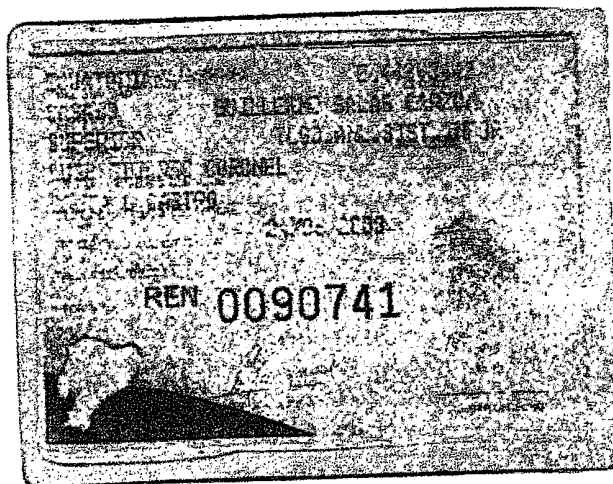
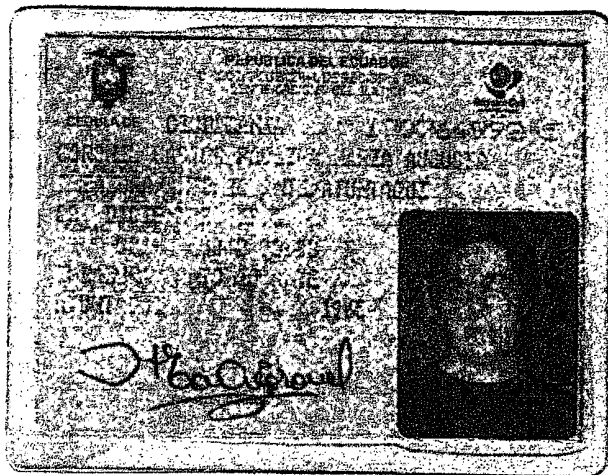
SRA. PAULINA MARIA AUGUSTA CORONEL CASTRO

CC: 170764992-5

CV: 002 - 0007

Dra. Ursula Ivanova Solá Coello

DRA. URSULA IVANOVA SOLÁ COELLO, MSC
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



Paulina Augusta Castro

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0007 **1707649925**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CORONEL CASTRO PAULINA MARIA AUGUSTA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO	SAN ISIDRO DEL INCA	4
CANTÓN	PARRISIA	ZONA

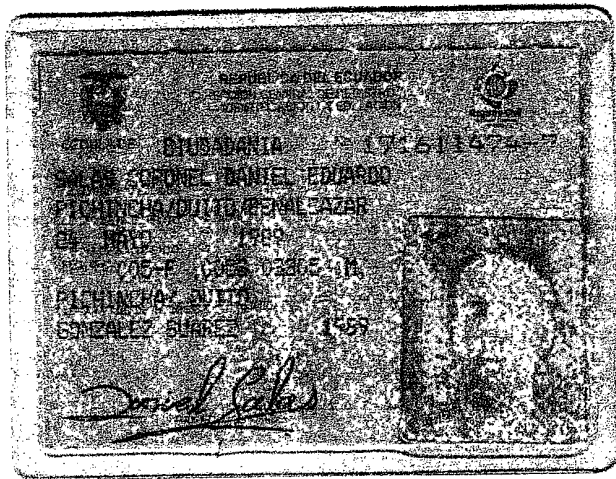
Guadalupe...

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
QUE ME FUE PRESENTADO EN 1 HOJAS UNA
Quito a 12-11-2014

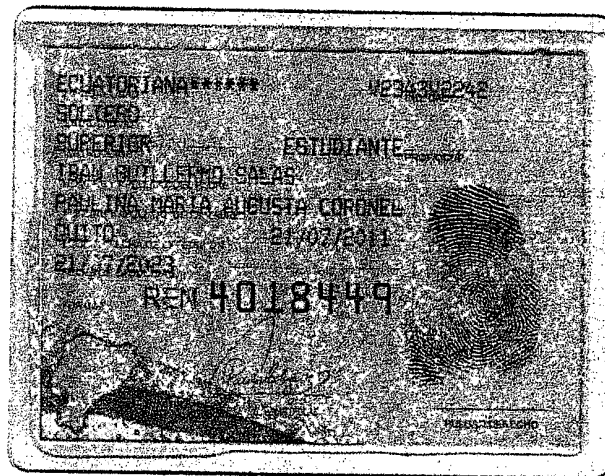
[Signature]

Dra. Úrsula I. Solá Coello, Msc
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA



Daniel Salas

[Handwritten mark]



NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
QUE ME FUE PRESENTADO EN HOJAS ÚTIL(S) *05*
Quito a *12-11-2014*
[Signature]
Dra. Úrsula I. Solá Coello, Msc
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA

ECUATORIANA*****

V4344V3444

SOETERO

SUPERIOR

LUIS SALAS

MEYDA GARZON

QUITO

27/02/2010

ECONOMISTA

FECHA DE CADUCIDAD

REN 2332211



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE

CIUDADANIA

Nº 170580056-1

SALAS GARZON CLEMENCIA DEL CARMEN

COTOPAXI/LATAKUNGA/LA MATRIZ

14 ABRIL

1959

FECHA DE REG. CIVIL

002-1 0062 00700 F

COTOPAXI/LATAKUNGA

LA MATRIZ

1959

Clemencia Salas

FIRMA DEL CEDULADO



Clemencia Salas



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

019

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019 - 0249

1705800561

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

SALAS GARZON CLEMENCIA DEL CARMEN

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

JIPIJAPA

PARROQUIA

1

3

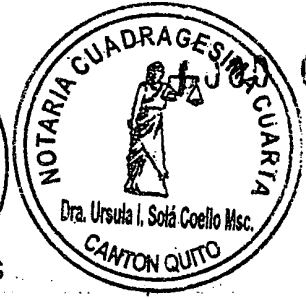
ZONA

[Signature]

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
QUE ME FUE PRESENTADO EN... HOJAS ÚTIL(S)...
Quito a... 12-11-2010...

[Signature]
Dra. Úrsula I. Solá Coello, Msc
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA



06

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 20/10/2014 09:03 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7672644

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1707649925 CORONEL CASTRO PAULINA MARIA

CIU: M7020.04

ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: GESTIÓN DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS PAULINA CORONEL GESPLATEC CIA.LTDA.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 20/11/2014 09:03 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

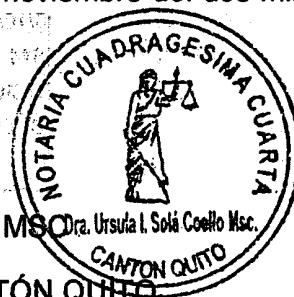
AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

12/11/2014 1.07 PM

El documento que antecede corresponde a la información de la página electrónica http://www.supercias.gob.ec/consultar_reserva/ de la reserva número 7672644, de nombre GESTIÓN DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS PAULINA CORONEL GESPLATEC CI. LTDA., mismo que ha sido desmaterializado, sigue vigente y del cual doy fe de su autenticidad. Quito doce de noviembre del dos mil catorce.



NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA
DEL CANTÓN QUITO



DRA. URSULA IVANOVA SOLÁ COELLO, MSc.

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la CONSTITUCION DE GESTION DE PLATAFORMAS TECNOLOGICAS PAULINA CORONEL GESPLATEC CIA LTDA, otorgada por CLEMENCIA DEL CARMEN SALAS GARZON, DANIEL EDUARDO SALAS CORONEL Y PAULINA MARIA AUGUSTA CORONEL CASTRO, sellada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, el doce de noviembre del dos mil catorce.



NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
DEL CANTÓN QUITO

DRA. ÚRSULA IVANOVA SOLÁ COELLO, MSC
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 73763

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	49305
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5156
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1716114747	SALAS CORONEL DANIEL EDUARDO	Quito	SOCIO	Soltero
1705800561	SALAS GARZON CLEMENCIA DEL CARMEN	Quito	SOCIO	Soltero
1707649925	CORONEL CASTRO PAULINA MARIA AUGUSTA	Quito	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

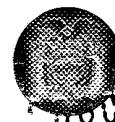
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	12/11/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA
CANTÓN:	QUITO
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GESTIÓN DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS PAULINA CORONEL GESPLATEC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: G Y P NOMBRADOS POR JUNTA; 5 AÑOS.- RL: G



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILCAYEL



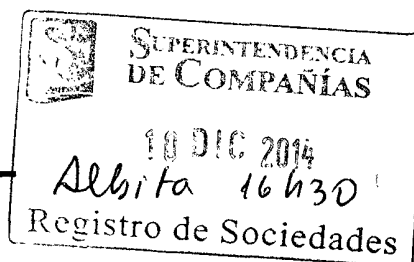
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		GESTION DE PLATAFORMAS TECNOLOGICAS PAULINA CORONEL GESPLATEC CIA.LTDA	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		GESPLATEC CIA. LTDA.	
DOMICILIO LEGAL		ANA DE AYALA E12-141 Y DE LOS GUAYACANES	
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
PARROQUIA: EL INCA	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE: ANA DE AYALA	NÚMERO: E12-141	INTERSECCIÓN/MANZANA: DE LOS GUAYACANES	
CONJUNTO: SOL DE ORIENTE	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2410212	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: paulicoronel@yahoo.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 996019337	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: FRENTE COLEGIO SEK			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: PAULINA CORONEL CASTRO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1707649925			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RECIBIDO

VA-01.2.1.4-F1

10 DIC 2014

Sra. Adela Villacís V.
C.A.U. QUITO